

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE EUSKALTEL, S.A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015

1. Introducción

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Euskaltel, S.A. es un órgano de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación, cuyo principal cometido es asistir, informar y formular propuestas al Consejo de Administración en las materias que le sean asignadas en cada momento.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que tiene carácter obligatorio para las sociedades cotizadas desde la entrada en vigor de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la Mejora del Gobierno Corporativo, fue constituida de manera permanente por el Consejo de Administración de Euskaltel el 19 de marzo de 2013.

El presente Informe Anual de Actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Euskaltel correspondiente al ejercicio 2015 se ha elaborado para su puesta a disposición de los accionistas de la Sociedad, tras su aprobación por el Consejo de Administración, con ocasión de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

2. Marco normativo

La regulación actual de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se encuentra en el artículo 529 quince del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, en los artículos 63 y 65 de los Estatutos Sociales, en el artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración, así como en el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

3. Principales funciones y competencias

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ejerce, tanto en lo que respecta a la propia Sociedad como a las sociedades dependientes del Grupo, las siguientes funciones básicas:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
- b) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- c) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de Accionistas.

- d) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.
- e) Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
- f) Examinar y organizar la sucesión del presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- g) Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.

Asimismo, constituyen funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones las siguientes:

Competencias relativas a la composición del Consejo de Administración y de sus comisiones y al proceso de designación de cargos internos del Consejo de Administración y altos directivos

- Asesorar al Consejo de Administración sobre la configuración más conveniente del propio Consejo de Administración y de sus comisiones en cuanto a tamaño y equilibrio entre las distintas clases de consejeros existentes en cada momento. A tal efecto, la Comisión revisará periódicamente la estructura del Consejo de Administración y de sus comisiones, en especial cuando se produzcan vacantes en tales órganos.
- Informar la propuesta de persona física representante de consejero persona jurídica.
- Informar y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de candidatos, definiendo sus funciones y aptitudes necesarias, así como evaluando el tiempo y dedicación precisos para desempeñar correctamente su cometido; velando por que, al proveerse nuevas vacantes o al nombrar a nuevos consejeros, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que puedan obstaculizar la selección de consejeras, estableciendo asimismo un objetivo de representación de estas en el Consejo y elaborando orientaciones sobre cómo alcanzarlo.
- Velar por que quienes vayan a acceder al cargo de consejero por cualquier procedimiento reúnan los requisitos de honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función y no estén incurso, de forma directa o indirecta, en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición, conflicto u oposición de intereses con el interés social previstas en disposiciones de carácter general.
- Informar o formular las propuestas relativas al nombramiento o separación de los miembros que deban formar parte de cada una de las comisiones, comprobando y homologando la concurrencia de los conocimientos y experiencia necesarios en relación con las competencias de la comisión de que se trate y, en particular, en cuanto a la Comisión de Auditoría y Control.
- Informar o formular las propuestas relativas al nombramiento o separación del Presidente del Consejo de Administración y, en su caso, del primer ejecutivo de la Sociedad.

- Examinar u organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- Informar o formular las propuestas del Presidente del Consejo de Administración relativas al nombramiento o separación del Vicepresidente del Consejo de Administración.
- Elevar al Consejo de Administración la propuesta de nombramiento de un consejero independiente especialmente facultado en el caso de que el presidente del Consejo de Administración ejerza funciones ejecutivas, e informar las propuestas de su separación.
- Informar las propuestas del presidente del Consejo de Administración o formular las propuestas relativas al nombramiento o separación del Secretario y del Vicesecretario del Consejo de Administración.
- Asegurarse de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.
- Informar las propuestas relativas al nombramiento, promoción o separación de los altos directivos, así como aquellas propuestas de revisión y modificación del organigrama y la distribución de responsabilidades en la Sociedad.
- Verificar anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros, de la que se informará en el informe anual de gobierno corporativo.
- Tomar conocimiento e informar, en su caso, al Consejo de Administración sobre la selección, nombramientos y retribuciones de los consejeros y altos directivos de la Sociedad y su grupo.
- Emitir los informes y desarrollar las actuaciones que, en su ámbito competencial, le solicite el Consejo de Administración o su Presidente.

Competencias relativas a la selección de candidatos a consejeros

- Seleccionar los posibles candidatos para ser, en su caso, nombrados consejeros de la Sociedad y presentar sus propuestas o informes, según corresponda, al Consejo de Administración a través de su presidente.
- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento (para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas) de los consejeros independientes.
- Comprobar el cumplimiento de los requisitos específicamente exigibles a los consejeros independientes en la ley y en la normativa interna de la Sociedad y recabar información adecuada sobre sus cualidades personales, experiencia y conocimientos y sobre su efectiva disponibilidad.
- Informar, a instancia del Presidente del Consejo de Administración o de cualquier otro miembro del Consejo de Administración, las propuestas de nombramiento (para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas) de los restantes consejeros.

Competencias relativas a la evaluación y reelección de consejeros

- Establecer y supervisar un programa anual de evaluación y revisión continua de la cualificación, formación y, en su caso, independencia, así como del mantenimiento de las condiciones de honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, disponibilidad y compromiso con su función, necesarias para el ejercicio del cargo de consejero y de miembro de una determinada comisión, y proponer al Consejo de Administración las medidas que considere oportunas al respecto, pudiendo recabar cualquier información o documentación que estime necesaria u oportuna a estos efectos.
- Participar en el proceso anual de evaluación del desempeño del presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad, en su caso.
- Examinar, con anterioridad a la terminación del plazo por el que un consejero hubiese sido nombrado, la conveniencia de su reelección, así como su permanencia, en su caso, en las comisiones del Consejo de Administración de las que formase parte.
- Verificar que el consejero a reelegir sigue cumpliendo los requisitos generales exigibles a todo consejero de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en la Ley, así como evaluar la calidad del trabajo y la dedicación al cargo del consejero en cuestión durante el mandato precedente y, de forma expresa, la honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, experiencia, cualificación, disponibilidad y compromiso con su función.
- Elevar al Consejo de Administración, una vez finalizados los procedimientos descritos en los apartados anteriores, su propuesta (en el caso de los consejeros independientes) o informe (en el caso de los restantes consejeros), sobre la reelección de los consejeros.

Competencias relativas a la separación y cese de consejeros

- Informar al Consejo de Administración sobre las propuestas de separación por incumplimiento de los deberes inherentes al cargo de consejero o por haber incurrido de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias de dimisión o cese obligatorio.
- Proponer la separación de los consejeros en caso de incompatibilidad, prohibiciones conflicto de intereses estructural o cualquier otra causa de dimisión o cese, conforme a la Ley o a la normativa interna de la Sociedad.
- Solicitar, a los efectos previstos en los apartados anteriores, la información o documentación que estime necesaria u oportuna de los consejeros, de las personas físicas que hayan de representar a los consejeros personas jurídicas y, en el caso de los consejeros dominicales, de los accionistas que hayan propuesto, requerido o determinado su nombramiento.

Competencias relativas a remuneraciones

- Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la Sociedad.
- Proponer la modificación y actualización de la política de remuneraciones aplicada a los altos directivos al Consejo de Administración.

- Proponer la modificación y actualización de la política de remuneraciones aplicada a consejeros al Consejo de Administración, para su elevación a la Junta General de Accionistas, así como la cuantía de las retribuciones anuales de estos.
- Proponer la retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones básicas de sus contratos para su aprobación por el Consejo de Administración, incluyendo la eventual indemnización que pudiera fijarse para el supuesto de cese anticipado en sus funciones y las cantidades a abonar por la sociedad en concepto de primas de seguro o de contribuciones a sistemas de ahorro, de conformidad en todo caso con lo previsto en la normativa interna de la Sociedad y, en particular, de acuerdo con la política de remuneraciones aprobada por la Junta General de Accionistas.
- Informar y elevar al Consejo de Administración las propuestas del Presidente del Consejo de Administración o el primer ejecutivo relativas a la estructura de retribuciones de los altos directivos y a las condiciones básicas de sus contratos, incluyendo las eventuales compensaciones o indemnizaciones que pudieran fijarse para el supuesto de separación.
- Informar y formular los planes de incentivos y complementos de pensiones correspondientes a toda la plantilla del grupo.
- Revisar periódicamente los programas generales de retribución de la plantilla del grupo, valorando su adecuación y resultados, así como formular propuestas de modificación o actualización.
- Velar por la observancia de los programas de retribución de la Sociedad e informar los documentos a aprobar por el Consejo de Administración para su divulgación general en lo referente a la información sobre retribuciones, incluyendo el Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros y los apartados correspondientes del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad.
- Velar por que los eventuales conflictos de interés no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión.
- Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

4. Composición de la Comisión

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros externos (esto es, dominicales e independientes), debiendo ser la mayoría de Consejeros independientes.

El criterio de selección de los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Euskaltel tiene en cuenta sus conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que están llamados a desempeñar.

A 31 de diciembre de 2015, componen la Comisión de Nombramientos y Retribuciones los siguientes cuatro Consejeros externos (independientes y dominicales):

Nombre	Cargo en la Comisión	Tipología	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento
D. José Ángel Corres Abasolo	Presidente	Independiente	19/03/2013	19/03/2013
D. Alfonso Basagoiti Zavala	Vocal	Dominical	19/03/2013	19/03/2013
D. Javier Fernández Alonso	Vocal	Dominical	16/12/2015	16/12/2015
Dña. Belén Amatriaín Corbi	Vocal	Independiente	06/05/2015	06/05/2015

D. José Ángel Corres Abasolo ejerce el cargo de Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones desde el 16 de diciembre de 2015, tras la renuncia voluntaria del anterior Presidente de la Comisión, D. Richard Alden.

Actúa como Secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones el Secretario del Consejo de Administración, D. Francisco Javier Allende Arias.

5. Sesiones celebradas, informes analizados y comparencias

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá de dos a cuatro veces al año para la revisión y evaluación ordinaria del estado de las materias que son de su competencia, y cada vez que la convoque su Presidente por resultar oportuno para el buen desarrollo de sus funciones.

Asimismo, el Presidente convocará la Comisión en todo caso siempre que el Consejo de Administración, o el Presidente de éste, solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas, o cuando lo solicite un tercio de los miembros de la Comisión.

Durante el ejercicio 2015, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha reunido formalmente en cuatro ocasiones.

Todas las sesiones se han celebrado en el domicilio social de Euskaltel, sito en Derio (Bizkaia), Parque tecnológico, Edificio 809.

El nivel de asistencia ha sido el siguiente:

Número de reuniones	4	
Asistentes posibles a cada reunión	4	
Asistencias posibles	16	100,0%
Asistencias físicas	15	93,75%
Votos delegados en el Presidente	1	6,25%
Otras delegaciones	-	0,0%
Asistencias no delegadas	-	0,0%

Las fechas de las reuniones y los asuntos tratados se detallan a continuación:

Fecha	Asuntos tratados
03/03/2015	<ul style="list-style-type: none"> • Estructura organizativa. • Liquidación del bonus anual 2014. • Propuesta y definición del bonus anual 2015. • Plan de Incentivos de Directivos y Consejeros Ejecutivos. • Nombramiento de Consejeros.
30/09/2015	<ul style="list-style-type: none"> • Nombramiento de miembros del Consejo de Administración por el sistema de cooptación. • Nueva propuesta de estructura organizativa. • Convenio Colectivo.
28/10/2015	<ul style="list-style-type: none"> • Estructura organizativa. • Convenio Colectivo.
16/12/2015	<ul style="list-style-type: none"> • Informe del Presidente de Administración sobre Gobierno Corporativo. • Planes de Retribución 2016-2018. • Retribución de los miembros del Consejo de Administración.

A la vista de los diferentes asuntos tratados a lo largo del ejercicio 2015, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha informado favorablemente al Consejo de Administración sobre los siguientes asuntos:

En relación a la composición del Consejo de Administración y de sus comisiones y al proceso de designación de cargos internos del Consejo de Administración y altos directivos

- Designación de D. José Ángel Corres Abasolo como Consejero Independiente Coordinador.
- Designación del Consejero Independiente Coordinador, D. José Ángel Corres Abasolo, como nuevo Vicepresidente del Consejo de Administración.
- Nueva composición de las Comisiones consultivas del Consejo de Administración.
- Nueva estructura organizativa del Grupo Euskaltel.

En relación a la selección de candidatos a Consejeros

- Nombramiento de Dña. Belén Amatriaín Corbi y D. Iñaki Alzaga Etxeita como nuevos miembros del Consejo de Administración de Euskaltel.
- Nombramiento por cooptación de D. Javier Fernández Alonso como miembro del Consejo de Administración de Euskaltel.

En relación con las remuneraciones

- Liquidación del Plan de Incentivos de Directivos y Consejeros ejecutivos.
- Liquidación del bonus anual 2014 y definición del bonus anual 2015.
- Fijación de la retribución individual de los miembros del Consejo de Administración.
- Aprobación de los principios generales del Plan de Incentivos en Acciones 2016-2018 y del Plan de Compra Incentivada de Acciones 2016-2018.